Salud

SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA
ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA PARA EL CONTROL DEL TABACO, SUS DERIVADOS, SUCEDÁNEOS E IMITADORES
(LEY 1335 DE 2009 Y LEY 2354 DE 2024)

Alcaldía de PEREIRA

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SSPySSP | FECHA: 19/02/26 | NÚMERO DE ACTA: IMFOLI-26

OBJETOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA

Vivienda Transitoria		Carcelarios		Diversión Pública	
Industriales		Espectáculo Público		Educativos	
Hospitalarios y Similares		Comerciales		Transporte de servicio público, oficial y escolar	
Puntos de entrada		Cuartelarios		Terminales portuarios trafi	
Establecimientos de Alimentos		Otro	X	Cual	Parqueaderos

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RAZON SOCIAL: Central Parking System Colombia S.A.S
NIT: 830087099-3
NOMBRE COMERCIAL: Central Parking System
DEPARTAMENTO: Risaralda | MUNICIPIO: Pereira
Barrio: — | Vereda: — | Comuna: Centro | Localidad: —
Sector: 30 Agosto | Corregimiento: — | Caserío: — | UPZ: —
Otro: ☐ | Cuál: — " " " "
DIRECCIÓN: Av 30 Agosto #36-10
TELÉFONOS: 3188535442
CORREO ELECTRÓNICO *: Supervisor.pereira@centralparking.com.co
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Central Parking System Colombia SAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ☐ | C.E. ☐ | NIT ☒ | Número de documento: 830087099-3
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Paula Andrea Cardona
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ☒ | C.E. ☐ | NIT ☐ | Número de documento: 1087985592
CORREO ELECTRÓNICO: Supervisor.pereira@centralparking.com.co
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACION ELECTRONICA: SI ☒ | NO ☐
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: Supervisor.pereira@centralparking.com.co
DEPARTAMENTO: Risaralda | MUNICIPIO: Pereira

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	X
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	

OTRO: | Especifique:

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR: SAIA 5354

FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA (EN CASO QUE APLIQUE): día / mes / año

EVALUACIÓN

CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO CUMPLE	Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO APLICA	Cuando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a vigilar

ASPECTOS A INSPECCIONAR Y VIGILAR EN EL ESTABLECIMIENTOS (Marque con una X)

ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	DESCRIPCION	ACCION A REALIZAR
1. El establecimiento cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco y aerosoles producto de sucedáneos e imitadores del tabaco.	a) Prohíbe el consumo de productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores en el objeto de IVC, incluyendo las áreas de atención al público y áreas de espera, tales como terrazas, jardines, aleros y parasoles, entre otros.	X				Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCIÓN
	b) No cuenta con zonas de fumadores o zonas para el consumo de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores del tabaco, tales como: cigarrillos Productos de tabaco calentado, narguille, cigarrillos electrónicos y vapeadores, entre otros.	X				

Salud

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA
ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA PARA EL CONTROL DEL TABACO, SUS DERIVADOS, SUCEDÁNEOS E IMITADORES
(LEY 1335 DE 2009 Y LEY 2354 DE 2024)

Alcaldía de PEREIRA

Aspectos a inspeccionar y verificar en todos los establecimientos		c) No cuenta con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores. Ej: ceniceros, fósforos, encendedores, presencia de colillas, cartuchos de cigarrillos electrónicos o vapeadores, narguille, cigarrillos electrónicos desechables, entre otros.	X				
	2. El establecimiento cuenta con la señalización establecida en el Artículo 20 Literal b de la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024, La Señalización de "Ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la Resolución 624 de 2025.	La señalización cuenta con las siguientes características Frase: ***"Respire con tranquilidad, Este espacio es 100% libre de humo y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores"*** Dimensiones del aviso de acuerdo a la longitud de observación, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: Distancia máxima de observación en metros / Dimensiones formato Menor a 5 metros / 14,8 X 21 cm Entre 5 y 10 metros / 21 X 29,7 cm Entre 10 y 15 metros / 29,7 X 42 cm Entre 15 y 20 metros / 42 x 59,4 cm más de 20 metros / 59,4 X 84,1 cm El material de impresión es antifluido y resistente al desgaste,		X		No se evidencia señalización	Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCIÓN.
	3. El establecimiento adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas que se encuentren consumiendo productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores que generen emisiones en el lugar. *Literal C, artículo 20 de la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024.*	Ante el consumo se generan acciones como:, - pedir a la persona que no consuma tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores que generen emisiones. - Interrumpir el servicio. - Pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad de policía.	X				Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCIÓN
	4. El establecimiento cumple con las prohibiciones de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores. *Artículos 14,15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024.*	El establecimiento no cuenta con elementos promocionales o publicitarios tales como: vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores, así como el uso de toda forma de promoción de los mencionados productos.	X				Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Aspectos adicionales a verificar e inspeccionar, en caso que el establecimiento venda productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores	5. El establecimiento cuenta con las siguientes señalización establecida en el (Artículo 2, Capítulo I de la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024): Señalización "Prohibida la venta de productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores a menores de edad"	El establecimiento tiene señalización legible respecto a prohibida la venta a menores de edad y cuenta con las siguientes características Frase:" ***Prohibida la Venta de productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores a menores de edad "*** ***En cumplimiento del Parágrafo 1, artículo 2. de la Ley 1335 de 2009, modificad por la Ley 2354 de 2024, Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras; ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas.***	X				Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCIÓN
	6. El establecimiento cumple con las prohibiciones del uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso de los menores de edad. *Parágrafo 3 del Artículo 2 , Capítulo I, de la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024.*	Se debe verificar que los productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores no sean accesibles desde los estantes al público sin ningún tipo de control.	X				Si no cumple canalizar a POLICIA
	7. Cumple con la prohibición de venta por unidad de productos de tabaco o en cajetillas menores a 10 unidades (aplica únicamente para cigarrillos). *Parágrafo del artículo 3 , Capítulo I, de la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024.*	A partir del 21 de Julio del 2011 quedó prohibida la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados. Nota: La disposición únicamente aplica para cigarrillos, no es aplicable para productos sucedáneos e imitadores del tabaco.	X				Si no cumple canalizar a POLICIA
	8. El etiquetado y empaquetado que se encuetre en el establecimiento cumple con las disposiciones del *artículo 13 de la Ley 1335 de 2009* , modificada por la Ley 2354 de 2024. sobre advertencias sanitarias .	Parágrafo 1°, Artículo 13, Ley 1335 de 2009. En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados, se deberá expresar clara e inequívocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente - 20 de Julio de cada año. *Resolución 3981 de 2009 y Resolución 5914 de 2018.*	X				Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
		Las advertencias sanitarias presentes en el etiquetado y empaquetado de los productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores, corresponden a la ronda vigente de advertencias sanitarias publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social. *Resolución 3981 de 2009 y Resolución 5914 de 2018.*	X				
	9. El establecimiento cumple con la prohibición de vender productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores a menores de edad. *Artículo 2. Capítulo I, de la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024.*	No vende, ni permite el consumo de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores a menores de edad.	X				Si no cumple canalizar a POLICIA

Nota: Tenga en cuenta que la totalidad de los ítems son aplicables a los establecimientos que venden productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores, para los establecimientos que no venden estos productos se debe marcar una (X) en la columna "No aplica" frente a cada uno de los otros ítems de los aspectos adicionales a verificar e inspeccionar.

Salud

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA
ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA PARA EL CONTROL DEL TABACO, SUS DERIVADOS, SUCEDÁNEOS E IMITADORES
(LEY 1335 DE 2009 Y LEY 2354 DE 2024)

Alcaldía de PEREIRA

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO, OFICIAL, ESCOLAR, MIXTO Y PRIVADO.

TIPO DE VEHICULO — PÚBLICO [] OFICIAL [] ESCOLAR [] MIXTO [] PRIVADO/PARTICULAR [X]

PLACA DEL VEHICULO [redacted]

NOMBRE DEL CONDUCTOR [redacted]

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION — C.C. [] C.E. [] NÚMERO DE DOCUMENTO [redacted]

TURNO — AM [] PM [] HORA [redacted]

ASPECTOS A INSPECCIONAR Y VIGILAR EN MEDIOS DE TRANSPORTE (Marque con una X)

ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	DESCRIPCION	ACCION A REALIZAR
1. El medio de transporte cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco y aerosoles.	Prohíbe el consumo de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores dentro del vehículo			X		Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCIÓN
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores.	X				
2. Adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas cuando consumen tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores al interior del vehículo	Ante el consumo se generan acciones como:, - pedir a la persona que no consuma tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores que generen emisiones. - Interrumpir el servicio. - Pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con	X				Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCIÓN
3. Cuenta con los avisos alusivos a los ambientes libres de humo y aerosoles. *Artículo 20 de la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024.*	La señalización contará con la siguiente información: Frase: **"Respire con tranquilidad, Este espacio es 100% libre de humo y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores"** Dimensiones del aviso: 14,8 cm X 21 cm El material es anti fluidos y resistente al desgaste.		X		no se evidencia señalización	Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCIÓN

FIRMA DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 17 del mes de febrero del año 2026 en el Municipio de pereira.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del objeto de IVC o quien atendió la visita.

OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA

Ubicar señalización de espacio libres de humo.

OBSERVACIONES DE QUIEN RECIBE LA VISITA

ninguna

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA	[signature]	FIRMA	
NOMBRE	Jeferson Marin F	NOMBRE	
CÉDULA	1049338218	CÉDULA	
CARGO	Contratista	CARGO	
INSTITUCIÓN	SSPYSP	INSTITUCIÓN	

POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO Y VIGILADO

FIRMA	[signature]	FIRMA	
NOMBRE	Andrés Bermúdez Suárez	NOMBRE	
CÉDULA	1088327658	CÉDULA	
CARGO	Gerente	CARGO	
ESTABLECIMIENTO	Psiquedelia Olympica	ESTABLECIMIENTO	

TESTIGOS DE LA VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

FIRMA	[signature]	FIRMA	
NOMBRE	NELSON QUIZCENO V.	NOMBRE	
CÉDULA	7088288357	CÉDULA	
CARGO	OPERARIO	CARGO	
INSTITUCIÓN	PARQUEADERO OLIMPICA	INSTITUCIÓN	